

INSTRUCCIÓN

Graduación

Créditos para educación cooperativa

Los siguientes procedimientos se deben utilizar para determinar el número de créditos autorizados para los estudiantes inscritos en los Programas de Educación Cooperativa de la Oficina de Educación Cooperativa (C.O.E.), Educación de Mercadeo (M.E.) y Educación en la Infancia.

1. Todos los estudiantes que han sido aceptados y son parte de un programa cooperativo regular deben recibir una unidad de crédito por cada periodo en la clase. Esto se describe como no menos de 150 horas de instrucción en la clase por unidad, según lo aprobado en los lineamientos de las autoridades apropiadas.
2. Adicionalmente, un estudiante deberá recibir una unidad de crédito para no menos de 396 horas de capacitación continua en el trabajo bajo la supervisión de un coordinador de educación técnica y profesional, debidamente nombrado, para Educación de Mercadeo y Educación en la Infancia; y un mínimo de 270 horas para la Oficina de Educación Cooperativa.
3. Los estudiantes se pueden inscribir en la Oficina de Educación Cooperativa por uno o más años escolares de instrucción.
4. El Manual de Educación Cooperativa, Educación Técnica y Profesional y los Lineamientos sobre Educación Cooperativa, Educación Técnica y Profesional para los Administradores debe servir como los lineamientos autorizados para todos los programas de educación por cooperativa. Estos manuales están disponibles en el sitio Web oficial para la Oficina de Educación Técnica y Profesional y se debe utilizar la última edición para tratar lo siguiente: calificaciones y responsabilidades del maestro-coordinador; requerimientos para reclutamiento/selección de estudiantes y estaciones de capacitación; contenido del plan de capacitación y acuerdo de capacitación; duración necesaria de la capacitación; así como información acerca de créditos para cursos, sueldos de los estudiantes, registros, informes y administración.

El Director de Aprendizaje y Desarrollo Profesional de los Estudiantes es responsable de implementar y supervisar esta regulación.

El Director de Aprendizaje y Desarrollo Profesional de los Estudiantes es responsable de revisar esta regulación en el 2010.